

NOTA A DESPACHO: Popayán, septiembre 16 de 2022. En la fecha, pasa a la mesa de la Señora Juez el presente asunto, informando que se ha remitido por parte de la Personería de Popayán, la valoración de apoyo solicitada dentro del proceso referido. Sírvasse proveer.

La secretaria,

MA. RUTH SOLARTE REINA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN - CAUCA**

AUTO Nro. 1693

Radicación: 19-001-31-10-002-2021-00105-00
Proceso: Adjudicación judicial de apoyo
Demandante: Nivia Cecilia López de Medina
T/res acto Jco: Luis Hernán y María Angélica Medina López

Septiembre dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con el art. 277 del C.G.P., este juzgado,

RESUELVE:

CORRER TRASLADO por el término de tres (3) días a las partes y demás intervinientes, de la valoración de apoyo remitida por la Personería de Popayán, realizada a los señores LUIS HERNAN y MARIA ANGÉLICA MEDINA LÓPEZ, para los fines indicados en el artículo ya citado.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ M. SANCHEZ PEÑA

Juez

La presente providencia se notifica por estado No. 163 del día 19/09/2022.

MA. RUTH SOLARTE REINA
Secretaria

Firmado Por:

Beatriz Mariu Sanchez Peña
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **459c6a25768bc931fb2a4d755f623fc7b5b1dcdf12590584d31ff56224b1a125**

Documento generado en 18/09/2022 11:43:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>